 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200003611*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20241200003611
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		Fecha: 11-01-2024 Pág. 1 de 7

Bogotá D.C., jueves 11 de enero de 2024

Señor (a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20241120003092 del 11 de enero de 2024 – Solicitud Intervención de la Carrera 92 entre la Calle 163 y la Calle 150 – Localidad de Suba.

Cordial saludo,

Dando respuesta a la petición del asunto, relacionada con: “(...)



Jonathan Buitrago
@jbuitragorojas

...

Ya se necesita urgente mantenimiento a los resaltos ubicados en la carrera 92 entre calle 163 y cll 150 en la localidad de Suba
[@AlcaldiaSuba11](#) [@idubogota](#) [@UMVbogota](#) [@Bogota](#) [@CarlosFGalan](#)

6:59 p. m. · 6 ene. 2024 · 58 Reproducciones

(...)” (sic). La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), se permite informar que:

Se revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) el segmento vial relacionado en su petición, y se consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 11 – SUBA // UPZ: SUBA

No.	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1	11000994	KR 92	CL 162	CL 165	IN	Elemento Terminado UARMV Enero 2023. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
2	11012022	KR 92	CL 161	CL 162	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
3	11001107	KR 92	CL 159ABIS	CL 161	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023

20241200003611


Radicado: 20241200003611

Fecha: 11-01-2024

Pág. 2 de 7

4	11001135	KR 92	CL 159A	CL 159ABIS	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
5	11001165	KR 92	CL 159	CL 159A	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
6	11001249	KR 92	CL 158	CL 159	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
7	11001300	KR 92	CL 157C	CL 158	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
8	11001440	KR 92	CL 157A	CL 157C	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
9	11001483	KR 92	CL 157BIS	CL 157A	IN	Elemento Terminado UARMV Enero 2023. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
10	11001530	KR 92	CL 157	CL 157BIS	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
11	11001739	KR 92	CL 156	CL 157	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
12	11001958	KR 92	CL 154A	CL 156	IN	Elemento Terminado IDU , Comunicación 20213660080423. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
13	11002037	KR 92	CL 154	CL 154A	IN	Elemento Terminado UARMV mayo 2023. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
14	11002183	KR 92	AC 153	CL 154	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
15	11002312	KR 92	CL 152A	AC 153	IN	CIV Reservado IDU para actividades de Conservación, en el programa Conservación de la Malla Vial, mediante la comunicación del Comunicación 20213850355183 de Octubre 26 de 2021
16	11002644	KR 92	CL 151A	CL 151B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
17	11002580	KR 92	CL 151B	CL 152A	IN	Elemento cuenta con póliza de Estabilidad y Calidad a Junio del 2025.
18	11002773	KR 92	CL 151	CL 151A	IN	CIV con Licencia de Excavación Lineal Vigente para la empresa



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILEDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200003611*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20241200003611
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		Fecha: 11-01-2024 Pág. 3 de 7

						VANTI S.A.
19	11003282	KR 92	CL 150A	CL 151	IN	CIV con Licencia de Excavación Lineal Vigente para la empresa VANTI S.A.
20	11012239	KR 92	CL 150	CL 150A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial – **EX:** Expansión

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

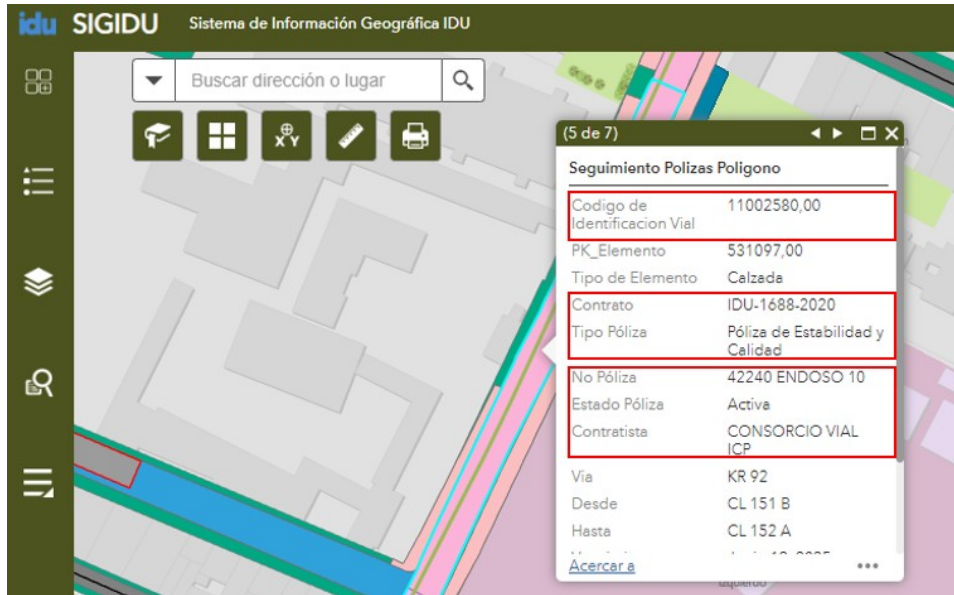
Así mismo, es pertinente aclarar que el tramo que se encuentra señalado en el numeral 15 está Reservado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para actividades de Conservación mediante la Comunicación 20213850355183 del 06 de octubre de 2021 como se muestra en la figura 1. El tramo señalado en el numeral 17 cuenta con Póliza de Estabilidad y Calidad Activa No. 42240 ENDOSO 10, Contratista CONSORCIO VIAL ICP, con fecha de Vencimiento hasta Junio 12, 2025 como se muestra en la figura 2.

Figura 1. CIV 11002312



Fuente: SIGIDU, 11 de enero de 2024

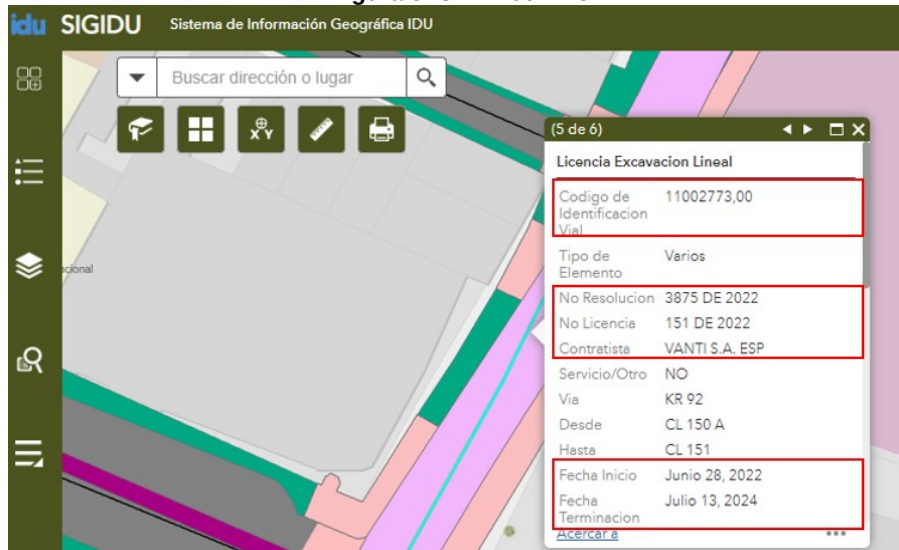
Figura 2. CIV 11002580



Fuente: SIGIDU, 11 de enero de 2024

También, es pertinente aclarar que los tramos que se encuentra señalados en los numerales 18 y 19 presentan Licencias de Excavación Lineal para la empresa VANTI S.A No. 151 de 2022 a través del a Resolución No. 3875 de 2022 para intervención de Redes como se muestra en las siguientes figuras:

Figura 3. CIV 11002773



Fuente: SIGIDU, 11 de enero de 2024

Figura 4. 11003282



**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 1

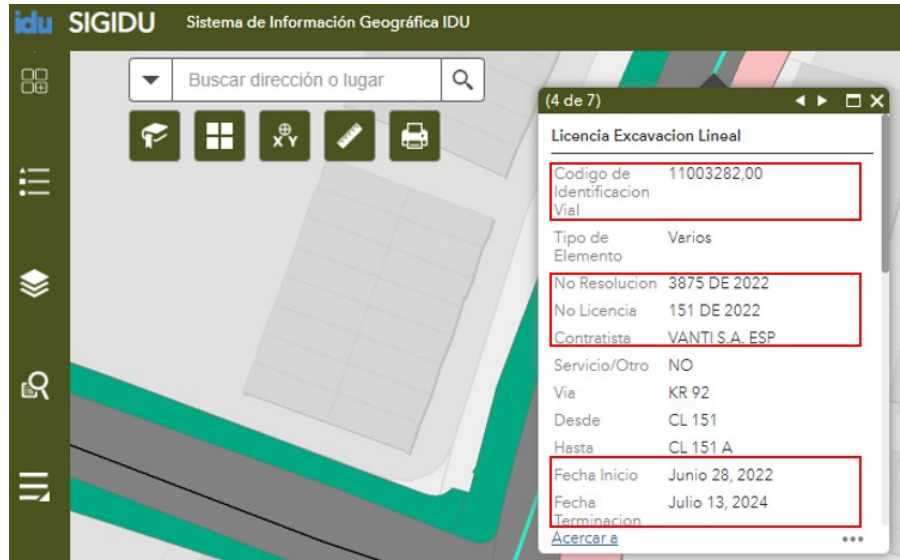
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023

20241200003611

Radicado: 20241200003611

Fecha: 11-01-2024

Pág. 5 de 7



Fuente: SIGIDU, 11 de enero de 2024


Es importante precisar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Es significativo mencionar que de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía Local de Suba, al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la empresa VANTI S.A. EPS, para que desde su competencia revisen sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vías de su petición, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20241200003611* Radicado: 20241200003611 Fecha: 11-01-2024 Pág. 6 de 7
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Suba – Calle 146 C BIS # 90 - 57 - cdi.suba@gobiernobogota.gov.co (Rad 20241120003092)
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20241120003092)
VANTI S.A. ESP. - Calle 72 No. 5-38, servicioalcliente@grupovanti.com (Rad 20241120003092)

[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día _____, y se desfija finalizada la jornada del día _____, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20241200003611 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-01-2024 15:51:54
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 d73699c927993d635b13cc3ce5b464218c5e31bd32b33bc5f5238dcb90235645 Codigo de Verificación CV: 07bf8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 15/01/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 19/01/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.